



Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE



Fecha: 17 de diciembre de 2012
Ref. MILI/alvn
Asunto: Homologación Curso para personas que trabajen con animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.

Jesús Martín Zúñiga
Fundación General UGR - Empresa
Área de Formación
Plaza San Isidoro, N° 5
18071 Granada

Vista la solicitud de homologación del curso de formación en bienestar animal para trabajos de experimentación científica: "FORMACIÓN DEL PERSONAL QUE LLEVA A CABO LOS PROCEDIMIENTOS". CATEGORÍA B. 9ª ED. Decreto 80/2011, por el que se regula la formación en bienestar animal, presentada el pasado de 27 de noviembre de 2012, se remite la correspondiente Resolución Estimatoria, quedando el curso acreditado por este Organismo.

LA JEFA DE SERVICIO DE FORMACIÓN

Fdo.: María Isabel López Infante



RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA, POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL CURSO "FORMACIÓN DEL PERSONAL QUE LLEVA A CABO LOS PROCEDIMIENTOS". CATEGORÍA B. 9ª ED.

Vista la solicitud interpuesta por D. Jesús Martín Zúñiga, concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de 27 de noviembre de 2012, D. Jesús Martín Zúñiga con D.N.I. 24.292.630 - F, Director Académico de los cursos de Formación en Protección y Experimentación Animal del Centro de Enseñanzas Virtuales (CVUG) y responsable de área adscrito al Servicio de Producción y Experimentación Animal (SPE) del Centro de Instrumentación Científica (CIC) de la Universidad de Granada, presenta solicitud de acreditación de un curso formación en bienestar animal para trabajos de experimentación científica (Categoría B, anexo I del R. D. 1201/2005) bajo el título para el curso de: "FORMACIÓN DEL PERSONAL QUE LLEVA A CABO LOS PROCEDIMIENTOS". CATEGORÍA B. 9ª ED. A realizar del 21 de enero, al 19 de febrero de 2013. Según la documentación presentada, se trata de un curso de tipo semi-presencial on-line, siendo por un lado, el Centro de Enseñanzas Virtuales responsable de su estructura on-line y por otra parte, la Fundación Universidad-Empresa responsable de su gestión administrativa, con una duración duración de 60 horas, de las cuales un 50% son de contenido y desarrollo práctico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 3 del Decreto 80/2011, de 12 de abril, por el que se regula la formación en bienestar animal, establece que los cursos de formación en bienestar animal se impartirán por el Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), o por centros docentes de formación o entidades de formación, tanto privadas como públicas, de carácter docente, previamente acreditadas por dicho Instituto.

SEGUNDO. La Directiva 86/609/CEE del Consejo, de 24 de noviembre de 1986, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros respecto a la protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos, tiene como objeto armonizar la legislación de los distintos Estados miembros de la Unión Europea en lo que se refiere a la protección de los animales utilizados para dichos fines.

TERCERO. El Convenio Europeo sobre protección de los animales vertebrados utilizados con fines experimentales y otros fines científicos (Estrasburgo, 18 de marzo de 1986), ratificado por España.

Código Seguro de verificación: cxvAn4NJ1eOZR15umw73/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	VICTOR ORTIZ SOMOVILLA		FECHA	17/12/2012
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	cxvAn4NJ1eOZR15umw73/w==	PÁGINA	1/2
				
cxvAn4NJ1eOZR15umw73/w==				



CUARTO. El artículo 48.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural y el artículo 48.3, las competencias exclusivas de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución, en materia de ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrario, ganadero y agroalimentario y, de forma especial, la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agroforestales, así como en materia de producción agraria, ganadera, protección y bienestar animal y formación.

QUINTO. El Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, examinada la solicitud formulada y la documentación del expediente

RESUELVO

ESTIMAR, la solicitud de acreditación presentada por D. Jesús Martín Zúñiga, para el curso de "FORMACIÓN DEL PERSONAL QUE LLEVA A CABO LOS PROCEDIMIENTOS". CATEGORÍA B. 9ª ED.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en forma legal, con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad en lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992) y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa.

El Presidente

Fdo.: Víctor Ortiz Somovilla

Código Seguro de verificación: cxvAn4NJieOZR15umw73/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	VICTOR ORTIZ SOMOVILLA		FECHA	17/12/2012
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	cxvAn4NJieOZR15umw73/w==	PÁGINA	2/2
 cxvAn4NJieOZR15umw73/w==				